

**SECRETARÍA. -**

A despacho de la Señora Juez, para los fines pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago, Valle, Marzo 3 de 2021.  
Secretario,

**OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA** promovido por **DIEGO ALEJANDRO TORRES Y OTROS** contra **YADCHI HUANG Y OTROS**  
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00170-00  
Auto: **359**

Luego de revisado el expediente, esta sede judicial advierte que hasta la fecha no se ha logrado encontrar un intérprete del idioma cantones que permita la comunicación entre los aquí demandados y el Juzgado al momento de realizar la audiencia inicial. Por tal razón, previo a señalar fecha para agotar la antedicha diligencia, y teniendo en cuenta que según lo informó la parte actora en memorial adiado el 15 de junio de 2021<sup>1</sup>, en otros procesos en los que han actuado los aquí accionados se encomendó dicha labor a YANQIU HUANG, hijo de los demandados, se procederá a designar al precitado interprete para tal fin, requiriendo al extremo pasivo, a fin de que efectúe la notificación al interprete en razón a su relación de parentesco.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Primero. - DESIGNAR** al señor **YANQIU HUANG**, en el cargo de **intérprete**, a fin de que actúe como intérprete de los señores co-demandados ZHU QUXIN, XINYE CHEN y YANDONG HUANG en audiencia inicial que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE en la fecha que más adelante se señalará, con el propósito de que permita la comunicación entre los precitados demandados y este juzgado al momento de realizar la audiencia inicial.

**Adviértasele que, de aceptar dicho nombramiento,** debe manifestarlo vía correo electrónico, dirigido al siguiente email: [j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co); indicando, además, si ostenta o no, alguna causal de impedimento o inhabilidad que impida lo propio y, en caso de no recaer en

<sup>1</sup> Archivo Pdf 01\_43 del expediente digital.

alguna de ellas, con la aceptación se entenderá posesionado en el cargo. Igualmente, se indica que los honorarios correspondientes serán fijados al finalizar la labor encomendada.

**Segundo.- REQUERIR AL EXTREMO PASIVO**, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, informe a esta sede judicial, la dirección, número celular y correo electrónico del señor YANQIU HUANG.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**LILIAM NARANJO RAMÍREZ**

A.p.

